

Nº y año del exped.	156_25-PIDS
Referencia	24.2.25

DENOMINACIÓN:

**Acuerdo de 24 de febrero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Memoria Anual de Resultados de Actividades de Supervisión 2024, de la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

La Política Agrícola Común (en adelante PAC) es un compendio de normas y políticas diseñadas por la Unión Europea dirigidas fundamentalmente al sector agrario y al medio rural. Tiene entre sus objetivos generales el fomento de un sector agrícola inteligente, resistente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria, la intensificación del cuidado del medio ambiente y la acción por el clima, contribuyendo a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la Unión Europea, y el fortalecimiento del tejido socioeconómico de las zonas rurales. La PAC se gestiona y financia a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y se articula en un Plan Estratégico diseñado por cada estado miembro y aprobado por la Comisión Europea. El Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 del Reino de España contiene las intervenciones y medidas para alcanzar los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo.

En su vigente marco 2023-2027, la PAC se ordena y regula en un conjunto de reglamentos europeos, uno de los cuales, el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013, establece el sistema y los organismos de gobernanza, entre ellos, la autoridad competente, en su artículo 8, los organismos pagadores, en su artículo 9 y los organismos de certificación, en su artículo 12.

Por su parte, el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128, de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, los controles, las garantías y la transparencia, regula la obligación de la autoridad competente de supervisar de manera continua a los organismos pagadores de los que sea responsable, basándose, en particular, en los certificados e informes elaborados por el organismo de certificación y de realizar un seguimiento de cualesquiera deficiencias descubiertas.

Y a nivel estatal, el Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno es la Autoridad Competente para la expedición, revisión y retirada de la autorización del organismo pagador, y en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2006, por el que se disponen las actuaciones y comprobaciones a efectuar para la designación y autorización del organismo pagador de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas, se dispuso la designación y autorización de la Consejería de Agricultura y Pesca como organismo pagador de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas.

Mediante el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, concretamente a la Intervención General de la Junta de Andalucía como Organismo de Certificación de las Cuentas del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, dispone que la Autoridad Competente emitirá cada tres años un informe, del que dará traslado a la Comisión Europea, sobre las actividades y resultados de su supervisión, y seguimiento de sus actividades, indicando si el Organismo Pagador sigue cumpliendo los criterios de autorización.

Expuesto lo anterior, el Decreto 74/2014, de 11 de marzo, regula la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante OTAAC), que está adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la Viceconsejería, de conformidad con el artículo 4.9 del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, y que realiza a lo largo del año actividades de supervisión continua del cumplimiento de los criterios de autorización del Organismo Pagador de Andalucía respecto a la organización administrativa y al sistema de control interno, abarcando cuatro ámbitos: entorno interior, actividades de control, información y comunicación, y seguimiento.

El contenido de las Memorias Anuales que realiza la OTAAC se orientan al análisis y valoración de los trabajos, actividades y actuaciones referentes al cumplimiento de los criterios de autorización por dicho Organismo Pagador. La designación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural como el referido Organismo Pagador implica que debe cumplir una serie de requisitos relativos a entorno interior (estructura administrativa, delegación de funciones, etc.), actividades de control, comunicación e información, y seguimiento. Todos estos elementos constituyen los criterios de autorización que se verifican.

Las actuaciones y el trabajo de supervisión durante el año 2024 se han traducido en la participación, propuesta y seguimiento de diversos elementos de control:

- Actuaciones respecto al Organismo de Certificación, con instrumentos administrativos internos como los documentos de análisis y valoración de la opinión e informes de revisión de procedimientos y examen de una muestra de transacciones emitido por el mismo.
- Actuaciones respecto al Organismo Pagador, de forma análoga mediante el documento de análisis y valoración de la Declaración de Gestión 2023 emitida por la Dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas.
- Valoración de la Decisión de liquidación de cuentas del ejercicio financiero 2023 CEB/2024/023/ES, emitida por la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea.

- Formulación de recomendaciones y sugerencias.
- Seguimiento de los planes de acción de medidas correctoras implementadas por el Organismo Pagador.
- Asistencia de la OTAAC a misiones de auditoría de la Comisión Europea durante el ejercicio 2024.
- De forma paralela al trabajo de supervisión del cumplimiento de los criterios de autorización, núcleo central del contenido de la Memoria Anual, la OTAAC ha impulsado la firma el pasado 27 de junio de 2024, del Protocolo de Actuación del Organismo de Certificación de Andalucía y de la Dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas para los trabajos de certificación de la cuenta anual FEAGA y FEADER, acordando el procedimiento de comunicación e intercambio de información, con el impulso y coordinación de la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Supone un refuerzo del compromiso en la mejora del procedimiento de comunicación e intercambio de información entre ambos y del cual tomó conocimiento la Autoridad Competente mediante Acuerdo de 9 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno.
- De igual forma, se ha impulsado la elaboración y firma el pasado 16 de octubre de 2024, de un Protocolo General de Actuación entre el Organismo Pagador y la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN), en materia de recaudación ejecutiva de deudas, para avanzar en la coordinación de actuaciones entre ambos.

La OTAAC, en ejecución de su Manual de Procedimiento de Actuación, ha emitido, con fecha 16 de enero de 2025, la Memoria Anual de Resultados de Actividades de Supervisión 2024. Dicha Memoria se circunscribe al año natural y aborda los resultados y conclusiones de las actividades de supervisión continua del cumplimiento de los criterios de autorización por parte del Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), que se han llevado a cabo por la OTAAC entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Se concluye, como resultado final de los trabajos, actividades y actuaciones realizadas, que se siguen cumpliendo los criterios de autorización por parte de este Organismo Pagador.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Autoridad Competente de esta Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de febrero de 2025,

#### **ACUERDO**

Tomar conocimiento de la Memoria Anual de Resultados de Actividades de Supervisión 2024, de la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Sanz Cabello  
CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL  
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA